

Ratta, Greg

From: Horace Ng <hng@marvell.com>
Sent: mardi, 18. octobre 2011 00:49
To: TSB IPR, ITU; TSBDir, ITU
Subject: Revised ITU IPR declarations
Attachments: 20100526183429041.pdf; 20100526183442325.pdf; 20100526183453816.pdf;
20100608111124103.pdf

Follow Up Flag: Follow up
Flag Status: Flagged

Dear Sir/Madam,

Please be advised that Marvell Hispania S.L. has acquired certain IP assets that relate to the attached IPR declarations from Diseno de Sistemas en Silicio S.A. Marvell Hispania S.L. is now the new owner and hereby wishes to provide the updated owner/contact information.

Owner:
Marvell Hispania S.L.

Contact Information:
Horace Ng (Legal)
c/o Marvell Semiconductor Inc.
5488 Marvell Lane
Santa Clara CA 95054 USA
Tel. - 1-408-222-2500
Fax - 1-408-222-2755
Email - hng@marvell.com

Please let me know if there are any questions. Please acknowledge receipt of this email.

Best Regards,
Horace

Horace H. Ng
Managing IP Counsel and
Director of Patent Procurement
Marvell Semiconductor, Inc.
Mail Stop 1-501
5488 Marvell Lane
Santa Clara CA 95054

Direct: (408) 222-0966
Fax: 408-222-9177
E-mail: hng@marvell.com

NOTE: This e-mail is intended for the addressee(s) only and may contain privileged or confidential information. If you have received this e-mail in error, please notify me immediately by e-mail. Please destroy all copies of the inadvertently received materials. Thank you.



ARIA

VALENCIA

MANUEL-ANGEL RUEDA PEREZ
Notario
Roger de Lauria 28, 1º
46002 Valencia
Tlfo: 963521853 Fax: 963524005
E-mail:manuelangelrueda@notaria-rueda-alborch.com

ES COPIA SIMPLE

(Código 502)

**ELEVACION A PUBLICO DE DOCUMENTO PRIVADO
DE CESION**

Otorgada por:

“DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO, S.A.”, en Concurso
Voluntario

A favor de:

“MARVELL HISPANIA, S.L.”

NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO

En Valencia, a treinta de julio de dos mil diez.

Ante mí, MANUEL ANGEL RUEDA PEREZ, Notario de
Valencia de su Ilustre Colegio -----

COMPARECEN:

DOÑA DIANA CERVELL RODRIGUEZ, mayor de
edad, vecina de Valencia, Avenida de Peris y Valero, 83-
1º. DNI 29.198.355-Q.

DON RAFAEL TORMO AGUILAR, mayor de edad,
vecino de Valencia, calle Colón, 43-13ª. DNI 22.524.316-

DON JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA, mayor de

edad, vecino de Gandía (Valencia), Paseo Germanías, 104, DNI 22.693.632-S. -----

Y DON CHRISTIAN RUTKA, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio en Etoy (CH1163) Route Pallatex 17, Suiza. Con Pasaporte, en vigor, número 06AB14670, que me exhibe. -----

1). Los tres primeros, en su condición de Administradores concursales de la entidad mercantil **“DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO, S.A.”**, con domicilio en Paterna (Valencia), calle Charles Robert Darwin, número 2, Parque Tecnológico; CIF: A-12469821; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 909, libro 474, folio 207, hoja 13185, inscripción 1ª.

La expresada entidad fue declarada en concurso mediante Auto dictado el 30 de Noviembre de 2009, por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, en los autos de procedimiento concursal ordinario 001337/2009. -----

Acreditan su condición de administradores concursales mediante sendos testimonios de las credenciales de las que resulta su nombramiento,



VALENCIA

firmadas por el Magistrado-Juez y el Secretario del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Valencia, de los que obtengo fotocopia que previamente cotejada por mí compruebo que coincide con su original, quedando así testimoniadas y **protocolizo** en esta matriz. -

Mediante Auto de 26 de Julio del presente año, del antes citado Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia, se acuerda la suspensión de funciones del órgano de administración de la sociedad cuyas funciones serán ejercitadas en lo sucesivo por la Administración Concursal. Me exhiben copia del citado Auto en el que se hace constar expresamente su carácter inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del recurso de reposición, que **protocolizo**. Advierto a los comparecientes la necesidad de acompañar testimonio judicial de referido Auto. -----

Manifiestan los Administradores concursales que en la indicada mercantil hay un solo socio que titula más del veinticinco por ciento del capital social, que es Don Jorge Vicente Blasco Claret, domiciliado en Paterna (Valencia), calle Charles Robert Darwin, número 2, Parque Tecnológico, con DNI 18.917.846-R.-----

2). El último en representación de **“MARVELL HISPANIA, S.L.” Sociedad Unipersonal**, que tiene por objeto diseñar, desarrollar, producir, vender y comercializar circuitos integrados y la tecnología relacionada con los mismos, y llevar a cabo la asistencia técnica relacionada con estas actividades. Domiciliada en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picaso, número 1, Torre Picaso, planta 38. Constituida por tiempo indefinido, con la denominación de **“THE BROMINE DIVISION COMPANY, S.L.”** en escritura otorgada el 27 de agosto de 2008, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, número 2540 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25881, folio 159, hoja M468529, inscripción 1ª. CIF: B-85519163. -----

Su legitimación para este acto resulta de su condición de Administrador solidario de la entidad, cargo que tiene aceptado y ejerce y para el que fue designado, por tiempo indefinido, por decisión del socio único de fecha 26 de Abril de 2010, formalizada en escritura autorizada el veintiséis de abril de dos mil diez, por el Notario de Madrid Don Javier Navarro Rubio Serres, número 817 de protocolo, que se inscribió en el Registro



VALENCIA

Mercantil de Madrid, inscripción 3ª de la citada hoja registral; cuya copia auténtica e inscrita tengo a la vista; correspondiéndole en razón del expresado cargo todas las facultades atribuidas al mismo por ministerio de la Ley y entre ellas la adquisición de toda clase de bienes, que a mi juicio son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura y todas las cláusulas complementarias incluidas en la misma.

Afirma el representante bajo su responsabilidad la subsistencia de la entidad que representa y la invariabilidad y vigencia de sus facultades representativas.

Manifiesta el representante de "Marvell Hispania, S.L." Sociedad Unipersonal, que el único socio de la indicada mercantil es la también mercantil "MARVELL INTERNATIONAL Ltd", sociedad limitada constituida el día 18 de diciembre de 2000, de acuerdo con las leyes de Bermuda y domiciliada en Canon's Court, 22, Victoria Street, Hamilton HM 12, Bermuda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bermuda, el día 18 de diciembre de 2000, bajo el número EC29736. NIE N4131052E. El único socio de "Marvell Internacional,

Ltd” es “Marvell Technology Group Ltd”, que es una sociedad constituida en Bermuda con participaciones negociadas en el NASDAQ Global Select Market. Y manifiesta igualmente que, en esta última sociedad, no hay ningún socio con una participación superior al veinticinco por ciento del capital social. -----

EXPONEN:

A.- DOCUMENTO PRIVADO OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

Es el suscrito en Valencia, el día de hoy, por el cual “Diseño de Sistemas en Silicio, S.A.”, representada por sus Administradores Concursales, Doña Diana Cervell Rodríguez, Don Juan José Estruch Escrivá y Don Rafael Tormo Aguilar, cede a “Marvell Hispania, S.L.U.” que adquiere, representada por su Administrador solidario Don Christian Rutka, las patentes que constan relacionadas en el Anexo A) del citado contrato. Esta cesión de patentes se integra dentro de la enajenación de la unidad productiva cuya transmisión global se ha producido en escritura de elevación a público de documento privado otorgada hoy ante mí.

El documento privado que por la presente se eleva a



-VALENCIA-

escritura pública está extendido en doble ejemplar, uno en lengua castellana y otro en inglés; coincidiendo su totalidad el texto de este segundo con el primero, según reconocen y manifiestan los comparecientes.

Los comparecientes me entregan y **protocolizo** en esta matriz los dos ejemplares citados del repetido contrato, extendido cada uno en un folio de papel común, impresos por una sola cara, suscritos por los comparecientes en la misma forma en que intervienen; igualmente me entregan y protocolizo el anexo al contrato.

DISPONEN

PRIMERO: DOCUMENTO PRIVADO OBJETO DE ELEVACIÓN A PÚBLICO:

I.- Doña Diana Cervell Rodríguez, Don Juan José Estruch Escrivá, Don Rafael Tormo Aguilar y Don Christian Rutka, reconocen como suyas las firmas que, respectivamente, constan en el documento privado que ha quedado protocolizado en el exponendo A; y lo elevan a público a fin de que alcance toda la eficacia que la legislación atribuye al documento público. -----

II.- Ratifican en todos sus extremos el documento

privado que ha quedado elevado a público; quedando en consecuencia transmitidas a favor de “Marvell Hispania S.L.U.” las patentes que allí se relacionan.-----

III.- La presente cesión no se realiza por precio determinado porque éste se integra en el precio total de la enajenación de la unidad productiva que se ha formalizado en la antes citada escritura otorgada hoy ante mí. --

IV.- Tal como resulta del Artículo 3.2. del documento privado elevado a público en la citada escritura otorgada hoy ante mí con anterioridad a la presente, todos los gastos e impuestos de la transmisión que aquí se formaliza y de la presente escritura, se pagarán por la parte compradora.-----

SEGUNDO: AUTORIZACION JUDICIAL:

La enajenación de la unidad productiva en la que se integran las patentes que en la presente escritura se formaliza, fue expresamente autorizada por Auto de fecha 30 de junio del presente año, del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia. Dicho Auto fue objeto de recurso de reposición, que fue desestimado por otro Auto del mismo Juzgado, de fecha 23 de Julio del presente



VALENCIA

año. Tengo a la vista copias de los referidos Autos, que **protocolizo** y advierto a los comparecientes de la necesidad de acompañar a la presente escritura testimonio judicial de los citados Autos.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS

Hago a los otorgantes las reservas y advertencias legales.

En especial advierto: de los plazos dentro de los cuales deben los sujetos pasivos presentar este documento a liquidación de los impuestos que del mismo se devenguen; de la afección del objeto de esta escritura al pago de los impuestos correspondientes; y de la responsabilidad en que se puede incurrir en caso de no efectuar la presentación a los mismos

Los comparecientes quedan informados -y no manifiestan oposición a ello- de la incorporación de sus datos personales y del objeto de este instrumento público a los ficheros automatizados existentes actualmente o que en el futuro obren en esta Notaria, así como del tratamiento automatizado o no- de los mismos, para las finalidades operativas, estadísticas y fiscales.

Quedan a salvo los derechos que les asisten, según la

vigente legislación aplicable reguladora del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y, especialmente, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos y eventual oposición sin efectos retroactivos. --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leo íntegramente este instrumento público a los comparecientes, advertidos del derecho a leer por sí del que no usan; declaran quedar debidamente informados de su contenido, que les he comunicado con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos atendidas sus circunstancias personales; lo encuentran conforme, prestan libremente su consentimiento y firman.

Y yo el Notario doy fe: de identificar a los comparecientes por sus documentos de identidad al principio expresados, que me exhiben; de considerarles con capacidad civil y legitimación para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de documento privado de cesión, cuyo contenido se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; y, en general, de su total



VALENCIA

contenido, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Z números 8.287.454 y los cinco siguientes correlativos en orden.

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

RA7320725

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1

VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA

TELÉFONO: 961927223

N.I.G.: 46250-66-2-2008-0003192

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 001337/2009

Sección: 2ª

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Deudor: DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO SA

Abogado: JOSE PEREZ-MANGLANO BERENGUER

Procurador: ALICIA SUAU CASADO

CREDECIAL ADMINISTRADOR CONCURSAL

Correspondiente a D. RAFAEL TORMO AGUILAR con DNI.número 22.524.316-W y con despacho profesional en VALENCIA en Calle Colón nº 43 - Pta 13.

Nombrado administrador concursal en los autos de Proc.Concursal Ordinario - 001337/2009 del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de VALENCIA, sirviendo el presente para acreditar tal cualidad ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, autoridades u organismos, públicos y privados, que el recto y leal desempeño de la labor que tiene encomendada pueda requerir.

VALENCIA a ocho de marzo de dos mil diez

Nº 1



VALENCIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1
VALENCIA**

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA
TELÉFONO: 981927223
N.I.G.: 46250-66-2-2009-0003182

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 001337/2009
Sección: 2ª

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SILICIO SA
BERENGUER

**CREDENCIAL
ADMINISTRADOR CONCURSAL**

Correspondiente a D/Dña. DIANA CERVELL RODRIGUEZ con N.I.F.número 29.198.355-Q y con despacho profesional en VALENCIA en Avenida Peris y Valero, 83 - 1º.

Nombrado administrador concursal en los autos de Proc.Concursal Ordinario nº 001337/2009 del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de VALENCIA, sirviendo a cualesquiera personas naturales o jurídicas, autoridades u otros, que el recto y leal desempeño de la labor que tiene encomendada.

en VALENCIA a quince de febrero de dos mil diez

EL

GENERALITAT
VALENCIANA

RA7320724

PAPEL DE OFICIO

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1
VALENCIA**

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927223
N.I.G.: 48250-86-2-2009-0003192

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 001337/2009
Sección: 2ª

Deudor: DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO SA
Abogado: JOSE PEREZ-MANGLANO BERENGUER
Procurador: ALICIA SUAU CASADO

**CREDECIAL
ADMINISTRADOR CONCURSAL**

Correspondiente a D/Dña. JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVÁ con N.I.F.número 19.986.757-X y con despacho profesional en VALENCIA en Paseo Germanias, 104 de Gandia (Valencia).

Nombrado administrador concursal en los autos de Proc.Concursal Ordinario - 001337/2009 del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de VALENCIA, sirviendo el presente para acreditar tal cualidad ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, autoridades u organismos, públicos y privados, que el recto y leal desempeño de la labor que tiene encomendada pueda requerir.

a quince de febrero de dos mil diez

EL

111-1-11

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



VALENCIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927205
N.I.G.: 46250-66-2-2009-0003192

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Sección:

Deudor: DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO SA
Abogado: JOSE PEREZ-MANGLANO BERENGUER
Procurador: ALICIA SUAU CASADO

AUTO

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a SALVADOR VILATA
MENADAS

Lugar: VALENCIA

Fecha: veintiseis de julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

el seno del presente
al de modificacion del
cialmente acordado en
mento en las consideraciones que al efecto se
desarrollan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Ha venido interesado
operaciones de la mercantil concursada D
40 LC) pronunciamiento judicial sobre
al proceder del organo de administracio
en punto a consumacion de negocio oneroso
perjuicios para el buen fin del procedimient
del colectivo acreedor frustrado.

Que debiendo proveerse un tramite de audiencia a las concursadas, el Juzgador
proveyó la convocatoria de vista, que se ha celebrado con su asistencia en fecha 13 de julio
de 2010, con el resultado que es de ver en las actuaciones.

Pues bien, procede acordar en los terminos interesados por la Administracion
Concursal ex articulo 40 LC la modificacion del regimen de mera intervencion que vino en
su dia inicialmente acordado al tratarse de un concurso voluntario, por el regimen de
suspension de funciones de administracion patrimonial de la entidad concursada, que serán

GENERALITAT
VALENCIANA

RA 7320723

PAPEL DE OFICIO

ejercitadas en lo sucesivo por la Administracion concursal y en todo caso bajo la tutela del Juzgador, y ello es lo procedente resuelta que ha sido por Auto de 23 de julio de 2010 el recurso de reposicion deducido frente al Auto de 30 de junio de 2010, en atencion a que la actitud del organo de administracion y en particular el Presidente del Consejo en orden a no llevar a efecto y por ende frustrar la consumacion del negocio oneroso autorizado judicialmente por auto de 30 de junio de 2010 supone una actitud injustificable e inaudita en el marco de un proceso concursal, con el consiguiente perjuicio y por ende se pone en radical cuestion el eventual buen fin del procedimiento concursal. En este sentido, resulta intolerable que se diga que se niega a cumplir el Auto judicial por cuanto el mismo no es firme porque precisamente la concursada lo ha recurrido. Amen de que tal planteamiento supone una desconsideracion radical a la labor del Juzgador, tiene una falla esencial que pasa por olvidar la esencial consideracion de que la mercantil se encuentra en situacion de concurso de acreedores con lo que ya no es estrictamente "dueña de su destino", y no se encuentra ciertamente en disposicion de venir a forzar al Juzgador a adoptar decisiones diversas de aquéllas que se estiman pertinentes en Derecho ex articulo 43.2 de la Ley Concursal. En fin, el proceder del organo de administracion, en puridad, podria estar agravando la situacion de insolvencia de la entidad, y tal debe venir proscrito radicalmente y evitado en lo sucesivo con los mecanismos y remedios que en este caso habilita al Juzgador y a la Administracion concursal la legislacion vigente.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la

Notifiquese la presente resolucion frente a la que cabe interponer recurso de reposicion ante este Juzgado en el plazo de cinco días, operandose el deposito que previene entendido que tal no obsta en modo alguno

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. SALVADOR VILATA MENADAS Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.



VALENCIA

CESIÓN DE PATENTE

Por otras contraprestaciones susceptibles de valoración pecuniaria, que se reconocen recibidas y suficientes, Diseño de Sistemas en Silicio, S.A., sociedad constituida con arreglo al derecho español (Cedente), por la presente otorga, transmite y cede a Marveli al derecho español (Cesionario), el completo o, de las invenciones y mejoras a las que están ionones de patentes detalladas y descritas en el Anexo I a la presente.

La presente cesión incluye las citadas patentes y las aplicaciones de las patentes, cualquier renovación, revisión, continuación, continuación parcial, división, o extensión de las aplicaciones para cada una de las invenciones o mejoras indicadas, el derecho a reclamar prioridad basada en la fecha de solicitud de la citada aplicación de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial, el Tratado de Cooperación de Patentes y la Convención Europea de Patentes, y el resto de tratados con similares efectos, y todas las patentes, modelos de utilidad, y registro de diseños otorgados para cualquiera de los citados inventos o mejoras registrados o de otra forma ("Patentes Cedidas" cede al Cesionario todos sus derechos, títulos e os, causas de acción judicial y derechos de recuperac y futuras de cualquiera de las Patentes Cedidas; y el Cedent ejecutar los citadas actuaciones legales y a firmar cualquier l Cesionario razonablemente solicite para realizar completamente la presente cesión.

DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO S.A.
sociedad constituida con arreglo al derecho español.

Juan José

5

PATENT ASSIGNMENT

For valuable consideration, the receipt and adequacy of which is hereby acknowledged, Diseno de Sistemas en Silicio S.A, a company organized under the laws of Spain ("Assignor"), hereby grants, conveys and assigns to Marvell Hispania, S.L., a company organized under the laws of Spain ("Assignee"), the entire right, title and interest throughout the world in the inventions and improvements which are subject of the patents and patent applications listed and described on Schedule A attached hereto.

This assignment including said patents and patent applications, any reissue, reexamination, continuation, continuation-in-part, division, or extensions applications for any of said inventions or improvements, the right to claim priority based on the filing date of said application under the International Convention for the Protection of Industrial Property, the Patent Cooperation Treaty, the European Patent Convention, and all other treaties of like purposes, and all patents, utility models, and design registrations granted for any of said inventions or improvements existing in Spain or broad, registered or otherwise ("Assigned Patents"); Assignor further grants, conveys and assigns to Assignee all its right, title and interest in and to any and all proceeds, causes of action and rights of recovery for past and future infringement or misappropriation of any of the Assigned Patents; and Assignor further agrees to perform such lawful acts and to sign such further documents as the Assignee may reasonably request to effectuate fully this assignment.

DISENO DE SISTEMAS EN SILICIO S.A. a
company organized under the laws of Spain

Diana
Date

Juan Jose

Date: _____